



Auditoría General de la Nación

INFORME EJECUTIVO

A la Señor Ministro de Salud

Dr. Mario Antonio **RUSSO**

Av. 9 de Julio 1925- CABA

S. _____ / _____ D.

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 85 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD (MS), con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Plan Estratégico de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

1.1. Objetivo general

Evaluar la eficacia, eficiencia y equidad de la gestión desarrollada por el Ministerio de Salud en la implementación del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 aprobado por Resolución MS 2883/2020.

1.1.1. Objetivo específico 1

Identificar si las acciones de interacción y acompañamiento desarrolladas por las áreas del Ministerio de Salud para la implementación del componente de Conducción, Coordinación y Planificación fueron realizadas en forma eficaz, eficiente y equitativa.

1.1.2. Objetivo específico 2

Evaluar la eficiencia, eficacia y equidad en la gestión desarrollada por el Ministerio de Salud para la implementación del Componente de Logística y Distribución y de los sistemas de información y registro del Plan Estratégico de Vacunación.



Auditoría General de la Nación

1.1.3. Objetivo específico 3

Identificar si el Ministerio de Salud realizó eficazmente acciones de evaluación y rendición de cuentas en la implementación del componente Logística y Distribución del Plan Estratégico de Vacunación.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El trabajo fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por las Resoluciones AGN 26/2015 y 186/2016, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. El período de auditoría abarcó desde el 30/12/2020 al 31/12/2022 sin perjuicio de la consideración de los hechos posteriores relevantes, las tareas de campo de diciembre 2022 a noviembre 2023.

Se realizó una auditoría de Gestión con enfoque orientado a procesos y resultados a fin de evaluar los procedimientos y controles asociados al circuito de recepción, almacenamiento, trazabilidad y registro de las vacunas contra la COVID-19, así como la cantidad de vacunas distribuidas en todo el país durante el período auditado.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Antecedentes

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005) y finalmente el 11 de marzo declaró el estado de pandemia. El impacto de la enfermedad se generalizó y el primer caso en Argentina se confirmó el 3 de marzo de 2020.

La campaña de vacunación contra la COVID-19 constituye una estrategia de salud pública nacional, prioritaria, equitativa, solidaria y beneficiosa para el bienestar y la salud tanto individual como colectiva. En ese contexto la ANMAT evaluó la información presentada por los laboratorios productores de las vacunas contra la COVID-19, recomendando su utilización para el uso en la población.



Auditoría General de la Nación

El Ministerio de Salud de la Nación, en su calidad de órgano rector del sistema de salud diseñó el Plan Estratégico de Vacunación (PEV), con el asesoramiento y participación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones -CONAIN- conformada por expertos y representantes de diversas sociedades científicas, en articulación con las 24 jurisdicciones a través del Consejo Federal de Salud -COFESA-.

Por otra parte, en marco del COFESA⁵¹ se trataron aspectos relacionados con el avance de los proyectos de desarrollo de las vacunas contra la COVID-19, así como también, el delineamiento de reglas generales en materia de vacunación, determinación de la Población Objetivo y la estrategia de Vacunación⁵². Finalmente, en la reunión del 29 de diciembre de 2020 (Acta 20/2020) se anunció el inicio de la campaña nacional de vacunación, con la consecuente distribución de vacunas con sentido de equidad y federalismo, aprobándose por parte del Ministerio de Salud el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 mediante Resolución 2883/2020⁵³.

3.2. Plan Estratégico de Vacunación contra la Covid-19 (PEV)

El propósito del Plan es disminuir la morbilidad-mortalidad y el impacto socio-económico ocasionados por la COVID-19. Su Objetivo General es vacunar al 100 % de la población objetivo definida por criterios epidemiológicos, en forma escalonada y progresiva de acuerdo con la priorización de riesgos y la disponibilidad gradual y creciente de la vacuna.

La vacunación contra la COVID-19 es voluntaria, gratuita, equitativa e igualitaria, debiendo garantizarse a toda la población objetivo, independientemente del antecedente de haber padecido la enfermedad⁵⁴. Los Criterios para la priorización de personas a vacunar se estableció por el riesgo por exposición, función estratégica y riesgo de enfermedad grave.

El Plan dispone de ocho componentes para su implementación, a saber: Conducción, Coordinación y Planificación; Logística y Distribución; Recursos necesarios para la implementación; Capacitación; Sistemas de Información y Registro, Vigilancia de la Seguridad Vacunal; Comunicación y Alianzas Estratégicas.

⁵¹ Disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/salud/consejo-federal-salud>.

⁵² Acta 16/20 del 12/11/2020.

⁵³ Publicación en el B.O.: 30/12/2020.

⁵⁴ Res. 2883/2020 (art. 6).



Auditoría General de la Nación

Los gastos vinculados al Plan Estratégico de Vacunación COVID 19 fueron imputados presupuestariamente en el Programa 20, Actividad 11, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto vigente, que contienen los componentes "Conducción, Coordinación y Planificación"; "Logística y Distribución" y "Sistemas de Información y Registro" abordados en la presente auditoría.

4. HALLAZGOS

4.1. El Ministerio de Salud garantizó la disponibilidad de vacunas contra el COVID-19, en todo el territorio nacional, en el marco del Plan Estratégico de Vacunación mediante los acuerdos celebrados con diferentes compañías farmacéuticas

El objetivo general previsto en el Plan Estratégico de Vacunación (PEV) en cuanto a vacunar al 100% de la Población Objetivo, en forma escalonada y progresiva de acuerdo a la priorización del riesgo y la disponibilidad gradual de entregas de las vacunas por parte de los laboratorios, se encuentra cumplido a la luz de los datos relevados.

Asimismo, y con el fin de facilitar, prioritariamente, el acceso a vacunas que presentan compatibilidad y validación para su uso pediátrico, se modificó la Ley 27.573⁵⁵ mediante el Decreto 431/2021⁵⁶, para la concreción de la adquisición de dichas vacunas.

La vacunación avanzó a ritmo satisfactorio en los distintos grupos de población, con el arribo continuo de vacunas poniéndose en evidencia una capacidad operativa de las jurisdicciones para vacunar. Por otra parte, y con el fin de preservar el esquema de vacunación previsto en la población, los estudios de compatibilidad⁵⁷ con otras vacunas, permitieron mediante un esquema heterólogo completar el esquema inicialmente previsto en forma eficaz.

A continuación, se detalla la Cantidad total de dosis ingresadas al país entre los meses de diciembre 2020 y diciembre 2022:

⁵⁵ Publicación en el B.O. 06/11/2020.

⁵⁶ Publicación en el B.O. 03/07/2021.

⁵⁷ <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-08/recomendacion-sobre-esquemas-heterologos-de-vacunacion-contra-COVID19.pdf>.



Auditoría General de la Nación

Año	Cantidad Total Dosis Ingresadas
2020	300.150
2021	100.900.135
2022	29.238.665
Total	130.438.950

Fuente de Información: Cuadro de elaboración propia sobre la base de información remitida por el Ministerio de Salud de la Nación. Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) Módulo SMIS de Gestión de Stock. Reportes de Stock de Vacunas contra COVID-19 confeccionados por la Coordinación de Logística del MS. Expedientes de Solicitud de Cotejo de Información y liberación de lotes de vacunas.

Como surge del cuadro anterior, al cierre del periodo auditado (31/12/2022) la totalidad de dosis ingresadas al país fue de 130.438.950, superando la estimación inicial 54.431.000 dosis previstas para un esquema de aplicación de dos dosis, formulada en el PEV con la información disponible y habiendo calculado una tasa de pérdida del 15%.

4.2 Los porcentajes inicialmente calculados por el Ministerio de Salud para la distribución de vacunas contra el COVID-19, guardó relación con los porcentajes efectivamente distribuidos a cada una de las Provincias

De la información relevada surge que la definición de dosis a distribuir fue calculada conforme al “*PLAN ESTRATEGICO PARA LA VACUNACION CONTRA LA COVID -19 EN LA REPUBLICA ARGENTINA*”, Res. MS 2883/2020 y la población objetivo a vacunar se determinó de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos con la proyección establecida para el año 2021 y 2022. La Dirección de Control de Enfermedades Transmisibles informó⁵⁸ que adicionalmente se utilizaron los siguientes criterios:

- Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total del país.
- Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país.
- Adecuación y ajuste de las cantidades, según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada.

⁵⁸ NOTA NO-2022-09882152-APN-DNCET#MS



Auditoría General de la Nación

Del cotejo realizado entre los datos inicialmente elaborados y la distribución durante el periodo bajo análisis se constató que la distribución fue conforme a lo previsto. A continuación, se detalla la cantidad total de dosis distribuidas a las 24 jurisdicciones e Instituciones, entre diciembre 2020 y diciembre 2022:

Año	Total dosis distribuidas a las Jurisdicciones	Total dosis distribuidas a Instituciones Nacional	Total dosis distribuidas al 31-12-22
2020	135.900	605	136.505
2021	86.644.991	692.672	87.337.663
2022	34.208.694	125.590	34.334.284
Total	120.989.585	818.867	121.808.452

Fuente de Información: Cuadro de elaboración propia sobre la base de información remitida por el Ministerio de Salud de la Nación. Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) Módulo SMIS de Gestión de Stock. Reportes de Stock de Vacunas COVID-19 confeccionados por la Coordinación de Logística del MS. Actas Recepción Definitiva Vacunas COVID19. <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19#1->.

4.3. El Ministerio de Salud no utilizó para la confección del Plan Estratégico de Vacunación el mismo criterio de exposición para los diferentes grupos de población objetivo a vacunar

Surge del PEV que el Ministerio de Salud en algunos casos no expuso la cantidad de personas a vacunar. En este sentido, se verificó la estimación de la población objetivo se realizó mediante datos obtenidos de diferentes registros⁵⁹, indicando la cantidad de personas estimadas correspondiente a los grupos clasificados como “Personal de Salud”, “Personas mayores de 60 años”, “Personas de 18 a 59 años con factores de riesgo”. Por el contrario, respecto del grupo “Personal Estratégico” sólo cuantificó a las personas que integran las “Fuerzas de Seguridad y Armadas”, “Docentes y Personal no Docente”, quedando sin exponer la estimación de personas a vacunar respecto de los “Funcionarios del Estado” y “Personal del Servicio Penitenciario”, situación que se replica en relación al grupo “Otras Poblaciones”.

4.4. El Ministerio de Salud no consideró dentro del Plan Estratégico de Vacunación el procedimiento a realizar para la distribución de las vacunas contra COVID-19 a las Instituciones

⁵⁹ REFEPS (Registro Federal de Personal Sanitario). Reportes de las Fuerzas de Seguridad y Armadas. Cruce de Información por DNI (Programas SUMAR, REDES, PROTEGER e INCLUIR SALUD). Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018 publicada por el Ministerio de Salud



Auditoría General de la Nación

Del relevamiento efectuado en el módulo SMIS se verificó que además de las distribuciones efectuadas a las 24 jurisdicciones previstas en el Plan Estratégico, se realizaron envíos de vacunas a Instituciones tales como: Centro Cultural Kirchner, Empresa del Estado, Fuerzas de Seguridad, Hospital Nacional Malbrán, Hospital de Clínicas.

Al ser consultado el auditado en relación a cuáles son las instituciones que reciben vacunas contra COVID-19, respondió⁶⁰ “que las instituciones de destino comprenden las 23 provincias + CABA (24 jurisdicciones) y otras entidades con diferente jurisdicción, las mismas están definidas en el módulo SMIS del Sistema Integrado de Información Sanitario Argentina (SISA) con (“provincia pertenece”). “Por ejemplo las dosis podrían enviarse a un lugar físico dentro de la Provincia de Buenos Aires, pero la responsabilidad podría recaer en una entidad de jurisdicción Nacional, como sucede con muchos Hospitales Nacionales”.

Asimismo, del documento “*Gestión Logística para vacunas contra COVID-19*” remitido por el auditado, en su *Punto 5*, indica quien es el responsable de la planificación de las cantidades a distribuir a cada institución/jurisdicción de acuerdo a los criterios establecidos por la Subsecretaria de Estrategias Sanitarias e interactuando con la Coordinación de Logística. Es decir, del acápite mencionado surgen otros destinatarios los que no fueron contemplados en el PEV a fin de poder estimar las cantidades de vacunas a distribuir.

4.5. Se constató que la Secretaria de Acceso a la Salud utilizó diferentes modalidades para el inicio del trámite de liberación de lotes para la autorización de ingreso al país

De acuerdo al documento proporcionado por el auditado “*Gestión Logística para Vacunas contra COVID-19*”, la recepción de cada embarque de vacunas contra COVID-19 conlleva la confección de un expediente, iniciado por la SAS, a través del cual se gestiona la autorización de ingreso al país, que lleva a cabo el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT).

⁶⁰ Información remitida por la DICEI con fecha 18-09-2023



Auditoría General de la Nación

Del relevamiento realizado sobre la documentación relacionada con el ingreso de los lotes de vacunas al país, se constató la existencia de lotes que se encontraban relacionados a una Nota y no a un expediente.

Dichas Notas fueron confeccionada por la SAS dirigida a la Comisión de Recepción Definitiva (CRD), conteniendo embebida la documentación necesaria para el trámite de liberación de vacunas conforme lo dispuesto en el Punto 4 del documento “Gestión Logística para Vacunas contra COVID-19”.

Al consultar al auditado sobre esta modalidad, describió un circuito diferente al plasmado en el citado documento, informando que “al inicio del proceso de arribo de vacunas, esta información⁶¹ se enviaba por *comunicación oficial*, desde la Secretaría de Acceso a la Salud a la Comisión de Recepción Definitiva”.

Sin perjuicio de lo informado, se verificó que se utilizó la modalidad de *comunicación oficial* para los lotes que ingresaron durante febrero 2021 hasta abril 2021, mientras que al mismo tiempo para el ingreso de otros lotes se confeccionaron expedientes.

4.6. Las Actas de Recepción elaboradas por la Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Salud no son autosuficientes dificultando la trazabilidad

De acuerdo a lo establecido en el Punto 9 del documento “*Gestión Logística para Vacunas contra COVID-19*” la trazabilidad del producto se realiza por *lote* a fin de garantizar su seguimiento desde la fabricación y recepción en el país, hasta su aplicación efectiva en la población objetivo, pasando por las etapas de liberación, almacenamiento y distribución en cumplimiento de la Disp. ANMAT 2069/2018 “Buenas prácticas de distribución de medicamentos”.

Del relevamiento efectuado se verificó que las Actas de Recepción Definitiva de las vacunas contenidas en los expedientes/notas y publicadas en el sitio web oficial del MSal, se confeccionaron con los datos de la Guía Aérea, fecha de recepción provisoria, fecha de

⁶¹ Resolución con la Autorización para el uso con carácter de emergencia de la vacuna; Invoice; Packing List; Certificado de Análisis; Informe Técnico; Autorización INAME; Acta Ingreso del Operador Logístico; Guía Aérea.



Auditoría General de la Nación

recepción definitiva, el total global de dosis de vacunas, el número de expediente de adquisición y el número de nota o providencia mediante la cual la SAS presta conformidad y remite a los efectos de la evaluación y confección del ACTA a la Comisión de Recepción Definitiva del MSal.

Cabe destacar que en el sitio web oficial, se publicaron las Actas de Recepción Definitiva de cada envío de vacunas recibidas durante el periodo auditado, cada uno de estos envíos tuvo más de un lote, pero estos no fueron consignados en las Actas de Recepción Definitiva, de acuerdo a lo establecido por la Disposición ANMAT 2069/2018 que establece que los registros deben permitir la correcta identificación del producto así como también la reconstrucción del historial de las operaciones y trayecto del mismo asegurando la trazabilidad del producto.

Sin perjuicio de lo expuesto, la ausencia del dato correspondiente al número de lote es una dificultad para su trazabilidad, pero no un impedimento, ya que es posible efectuar el seguimiento mediante el número de acta de recepción y número de guía aérea. Una vez identificado de esta manera el lote, se realiza el procedimiento de trazabilidad sin inconvenientes a través del Sistema SMIS.

4.7. Se verificó que la Unidad de Medida utilizada para cuantificar la Meta Física en el presupuesto del ejercicio 2022 no guardó relación con la Unidad de Medida programada

La Metas físicas presupuestarias constituyen la expresión concreta y cuantificable de los productos finales de las Actividades y Proyectos previstos para cada año fiscal, constituyendo la medición física, en términos de bienes y servicios de los resultados perseguidos en la ejecución de los programas presupuestarios.

Del análisis realizado, se observó que para la Meta física del ejercicio 2022 “Vacunación contra COVID-19” se definió como unidad de medida “Persona Vacunada”, sin embargo, la medición de los resultados obtenidos se efectuó en relación a la cantidad de dosis de vacunas aplicadas, es decir, utilizando una unidad de medida distinta de la programada, situación que no permite conocer el grado de cumplimiento de las metas alcanzadas en el período.



Auditoría General de la Nación

5. RECOMENDACIONES

5.1. En los planes de vacunación tener en cuenta el mismo criterio de exposición a fin de cuantificar a todos los grupos que constituyen la Población objetivo a ser vacunada (*Cde. Hallazgo 4.3.*)

5.2. En los planes de vacunación deberán incluir los procedimientos aplicables para la distribución de las vacunas a todos los destinatarios, ya sean jurisdicciones, instituciones y/o entidades, previamente designados. (*Cde. Hallazgo 4.4.*)

5.3. Definir y aprobar formalmente el circuito y la documentación necesaria para realizar el trámite de liberación de los lotes de vacunas y su autorización de ingreso al país, a fin de contar con una gestión uniforme en el trámite de recepción de las vacunas (*Cde. Hallazgo 4.5.*)

5.4. Instar a la Comisión de Recepción Definitiva para que a efectos de facilitar la trazabilidad de las vacunas que ingresan al país, incluya en las Actas de Recepción Definitiva el número de Lote de las mismas (*Cde. Hallazgo 4.6.*)

5.5. Utilizar la Unidad de Medida que haya sido definida en el presupuesto, para cuantificar las metas físicas a fin de permitir el correcto seguimiento entre las cantidades programadas y efectivamente ejecutadas (*Cde Hallazgo 4.7.*)

6. CONCLUSIÓN

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005) y finalmente el 11 de marzo declaró el estado de pandemia. El impacto de la enfermedad se generalizó y el primer caso en Argentina se confirmó el 3 de marzo de 2020.

La campaña de vacunación contra la COVID-19 debía constituir una estrategia de salud pública nacional, prioritaria, equitativa, solidaria y beneficiosa para el bienestar y la salud tanto individual como colectiva. En ese contexto la ANMAT evaluó la información presentada por los laboratorios productores de las vacunas contra la COVID-19, recomendando su utilización para el uso en la población.



Auditoría General de la Nación

Por su parte, el Ministerio de Salud de la Nación, en su calidad de órgano rector del sistema de salud diseñó el Plan Estratégico de Vacunación, con el asesoramiento y participación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones -CONAIN- conformada por expertos y representantes de diversas sociedades científicas, en articulación con las 24 jurisdicciones a través del Consejo Federal de Salud -COFESA-.

En el marco de la reunión del 29 de diciembre de 2020 (Acta 20/2020) se anunció el inicio de la campaña nacional de vacunación, con la consecuente distribución de vacunas con sentido de equidad y federalismo, aprobándose por parte del Ministerio de Salud el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 mediante Resolución MS 2883/2020⁶².

El objetivo General del Plan es vacunar al 100 % de la población definida por criterios epidemiológicos, en forma escalonada y progresiva de acuerdo con la priorización de riesgos y la disponibilidad gradual y creciente de las vacunas; teniendo en cuenta que la vacunación es voluntaria, gratuita, equitativa e igualitaria y deberá garantizarse a toda la población objetivo, independientemente del antecedente de haber padecido la enfermedad.

El trabajo desarrollado por la auditoría se basó en la selección de los componentes de implementación del Plan relacionados con la Conducción, Coordinación y Planificación; Logística y Distribución y los Sistemas de Información y Registro.

Así se verificó que el Ministerio de Salud garantizó la disponibilidad de vacunas contra el COVID-19, en todo el territorio nacional, en el marco del Plan Estratégico de Vacunación mediante los acuerdos celebrados con diferentes compañías farmacéuticas.

Al momento de aprobación del plan existían numerosas vacunas en desarrollo, pero solo 13 vacunas se encontraban en FASE III, en ese contexto el Ministerio de Salud avanzó en la gestión de búsqueda de acuerdos con los diferentes laboratorios, para la adquisición de las vacunas tales como: Sputnik, AstraZeneca, Cansino, Covishield, Sinopharm, Moderna y Pfizer.

⁶² Publicación B.O. 30/12/2020.



Auditoría General de la Nación

Posteriormente y con el fin de facilitar, prioritariamente, el acceso a vacunas que presentan compatibilidad y validación para su uso pediátrico se modifica la Ley 27.573⁶³ mediante el Decreto 431/2021, para la concreción de la adquisición de dichas vacunas.

La vacunación avanzó a ritmo satisfactorio en los distintos grupos de población con el arribo de vacunas, poniéndose en evidencia una capacidad operativa de las jurisdicciones para vacunar, verificándose que al 31/12/2022 la totalidad de dosis ingresadas al país fue de 130.438.950, conforme el siguiente detalle:

Año	Cantidad Total Dosis Ingresadas
2020	300.150
2021	100.900.135
2022	29.238.665
Total	130.438.950

Fuente de información; Cuadro de elaboración propia en base a información brindada por el auditado.

En cuanto a la distribución de las vacunas a las jurisdicciones se constató que los porcentajes inicialmente calculados por el Ministerio de Salud para la distribución de vacunas contra el COVID-19, guardó relación con los porcentajes efectivamente distribuidos a cada una de las Provincias.

Surge de los datos relevados, que la estimación de dosis a distribuir se efectuó de acuerdo a población objetivo a vacunar en el PLAN ESTATEGICO DE VACUNACION, la misma fue elaborada según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos con la proyección establecida para los años 2021 y 2022; y adicionalmente se utilizaron criterios tales como:

- Proporción entre la población objetivo informada por cada jurisdicción sobre la población objetivo total del país.

-Proporción que surge de la población total de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la proyección de población para el total de país.

- Adecuación y ajuste de las cantidades, según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del COFESA para atender las diferencias que pudieran

⁶³ Publicación en el B.O. 06/11/2020.



Auditoría General de la Nación

surgir entre la realidad y la proyección realizada de los datos inicialmente elaborados y la distribución.

En este sentido durante el periodo bajo análisis se constató que la distribución fue conforme a lo previsto. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad total de dosis distribuidas a las 24 jurisdicciones e Instituciones, entre los meses de diciembre 2020 y diciembre 2022:

Año	Total dosis distribuidas a las Jurisdicciones	Total dosis distribuidas a Instituciones Nacional	Total dosis distribuidas al 31-12-22
2020	135.900	605	136.505
2021	86.644.991	692.672	87.337.663
2022	34.208.694	125.590	34.334.284
Total	120.989.585	818.867	121.808.452

Fuente de información; Cuadro de elaboración propia en base a información brindada por el auditado.

En el caso de los criterios de exposición para los diferentes grupos de población objetivo a vacunar, se identificó en el PLAN ESTATEGICO DE VACUNACION que el Ministerio de Salud en algunos casos no expuso de manera cuantitativa las personas a vacunar, asimismo tampoco mencionó a las instituciones que recibirían las vacunas contra COVID-19. En el Sistema de Monitoreo de Insumos Sanitarios utilizado para el registro de vacunas, se verificó que además de las distribuciones efectuadas a las 24 jurisdicciones previstas en el Plan Estratégico, se realizaron envíos de vacunas a Instituciones tales como: Centro Cultural Kirchner, Empresas del Estado, Fuerzas de Seguridad, Hospital Nacional Malbrán, Hospital de Clínicas.

Una vez ingresadas las vacunas al país, es la autoridad regulatoria quien libera los lotes y el Ministerio de Salud el que debe realizar el Acta de recepción definitiva de acuerdo a lo previsto en el documento “Gestión Logística para Vacunas contra COVID-19” el que establece que la Secretaría de Acceso a la Salud es el área responsable de iniciar el expediente para la liberación de las vacunas, que debe contener: *Certificado de Análisis; Guía Aérea; Factura; Packing List; Acta de Recepción; Informe Técnico de Recepción; Autorización de Ingreso al país y Acta de Recepción Definitiva emitida por la Comisión de Recepción Definitiva de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud.*



Auditoría General de la Nación

Sin embargo, del relevamiento realizado sobre la documentación relacionada con el ingreso de los lotes de vacunas al país, se constató la existencia de lotes que se encontraban relacionados a una Nota y no a un expediente.

Por otra parte, se verificó que las Actas de Recepción Definitiva de las vacunas contenidas en los expedientes/notas y publicadas en el sitio web oficial del MSal, no fueron consignados los números de lote, de acuerdo a lo establecido por la Disp. ANMAT 2069/2018 que establece que los registros deben permitir la correcta identificación del producto y la reconstrucción del historial de las operaciones y trayecto del mismo asegurando la trazabilidad del producto.

Sin perjuicio de lo expuesto, la ausencia del dato correspondiente al número de lote es una dificultad para su trazabilidad, pero no un impedimento, ya que es posible efectuar el seguimiento mediante el número de acta de recepción y número de guía aérea.

Finalmente, se observó que para la Meta física del ejercicio 2022 “Vacunación contra COVID-19” se definió como unidad de medida “Persona Vacunada”, sin embargo, la medición de los resultados obtenidos se efectuó en relación a la cantidad de dosis de vacunas aplicadas, es decir, no guardó relación con la Unidad de Medida programada.

De lo expuesto, se concluye que la gestión llevada a cabo por el Ministerio de Salud para la implementación de los componentes de Conducción, Coordinación y Planificación; Logística y Distribución y de los Sistemas de Información y Registro del Plan Estratégico de Vacunación se cumplió de acuerdo con los estándares de eficacia, eficiencia y equidad.

Buenos Aires, 29 de mayo 2024.